



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA (*HYLOCEREUS UNDATUS*) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA (JIRA); REPRESENTADA POR EL C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JIRA" Y POR OTRA PARTE EL GRUPO DE LA POBLACIÓN DE TETAPAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO, REPRESENTADA POR LA C. AURORA MURILLO GALINDO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GRUPO", QUE EN CONJUNTO SE RECONOCERÁN COMO "LAS PARTES". EXPRESANDO CADA UNA SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, PRECEPTOS DE DERECHO Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017 (dos mil diecisiete), contempla dentro de la partida presupuestal 11004451, denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", recursos que han de aplicarse para el programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil en su modalidad de Cofinanciamiento", en adelante "EL PROGRAMA" de conformidad con lo que al respecto señalen las Reglas de Operación y a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS).

Las Reglas de Operación se publicaron el 25 (veinticinco) de febrero del año 2017 (dos mil diecisiete), en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en las cuales se establece que será a través de la celebración de Convenios de Colaboración, en los cuales quedarán asentados los alcances, responsabilidades y compromisos de cada una de las partes que intervienen en el desarrollo de "EL PROGRAMA". El punto 8.1 inciso B, de las Reglas de Operación establece como tipo de apoyo económico mediante un sistema de conversión para proyectos denominados estratégicos. La coinversión se podrá dar entre La SEDIS y otras entidades del gobierno del Estado y/o Gobierno Federal y/o Gobierno Municipal U Organismos Públicos Descentralizados de cualquier nivel de gobierno, que ejecuten proyectos con la participación de Organismos de la Sociedad conforme lo establece el punto 8.2, apartado B.

Atendiendo a todo lo anterior, se estableció una coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), para que en los proyectos que se presenten en el programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", que tengan objetivos medioambientales y fortalezcan a la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE), la SEMADET sea el apoyo técnico para el cumplimiento y seguimiento de dichos proyectos apoyados.

En este contexto, el 31 de mayo del 2017, se firmó un convenio de concentración entre la SEDIS, la SEMADET y las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente (JIMA), que tiene como objeto establecer las bases y responsabilidades de coordinación y colaboración entre las partes para integrar sus acciones en el debido ejercicio de los apoyos económicos que la SEDIS otorgue a las JIMA, conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa de "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil en su modalidad de cofinanciamiento".

En lo referente a la "JIRA", se ubicaron diferentes proyectos potenciales ante los diez municipios que conforman la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río

*Aurora Murillo Galindo*



Ayuquila (JIRA) con grupos de mujeres, jóvenes y productores, los cuales se analizaron y priorizaron para su implementación.

Fue así que se valoraron las posibilidades de impulsar acciones de colaboración entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) y el municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco. Para el proyecto "Producción y comercialización de Pitahaya" proyecto integrado por 6 mujeres de la localidad de Tetapán en dicho municipio.

En el presupuesto de egresos del Programa Operativo Anual (POA) 2017 de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), se encuentra autorizado en la partida 446 Ayudas Sociales a Cooperativas, del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, una inversión de **\$194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, para la ejecución del proyecto "PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA (HYLOCEREUS UNDATUS)". Los cuales serán entregados solo en especie para el cumplimiento del proyecto.

En tal sentido, para la firma de este Convenio de Colaboración, sirven las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA JIRA":

1. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "LA JIRA" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
2. El **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2017; así como el acta de sesión del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo del año 2016 y ratificado en acta de fecha 03 tres de octubre del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.
3. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.

Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.

4. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de

*Aurora Murillo Galindo*

*A-G*



contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM071027450.

5. El objeto de "LA JIRA" es brindar apoyo técnico a los ayuntamientos municipales señalados antes, en la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios. Así como en los demás temas y objetivos que el Consejo de Administración determine.
6. Tiene la suficiencia presupuestal requerida para el cumplimiento del presente Convenio.

## II. DECLARA "EL GRUPO" QUE:

1. Es un grupo organizado no formal de seis mujeres de la comunidad de Tetapán, del municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.
2. Que es un proyecto en donde las 6 mujeres que conforman el grupo, pretenden retomar la implementación del proyecto en la parcela, que ya cuenta con infraestructura (500 postes de cemento y malla electro soldada), que cumplen la función de tutores para la planta de pitahaya.
3. Que los integrantes de "EL GRUPO" son los siguientes:
  - María de Lourdes López Flores.
  - Aurora Murillo Galindo.
  - Nohemí Azucena Venegas Murillo.
  - Gema Graciano Vadillo.
  - Yelsin Daniela Murillo Maldonado.
  - María de Lourdes Murillo Galind.
4. Que en este sentido, las integrantes de "EL GRUPO" seleccionaron a la C. Aurora Murillo Galindo el carácter de representante del grupo organizado no formal de mujeres y esta declara que; es mexicana, mayor de edad y se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector: ~~eliminado: palabra art21 fr.I LTAIPJM~~
5. Señala su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en la calle ~~eliminado: palabra art21 fr.I LTAIPJM~~ en la localidad de Tetapán del Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.
6. Firma el presente Convenio de colaboración con "LA JIRA", teniendo la finalidad de lograr la mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de las actividades que realiza en el proyecto.

Aurora Murillo Galindo

Conoce a detalle las actividades del proyecto, por lo tanto firma el presente Convenio de colaboración con "LA JIRA", teniendo la finalidad de lograr la mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de las actividades que realiza en el proyecto.

## III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1. Es prioridad de "LA JIRA" y "EL GRUPO" ejecutar acciones conjuntas para el impulso y desarrollo de proyectos productivos sustentables que mejoren la calidad de vida de los poseedores de los bosques y selvas, disminuyendo la degradación que sufren actualmente por la deforestación y cambio de uso de suelo a nivel mundial, en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE).
2. La ejecución conjunta de las acciones materia de este Convenio de colaboración ayudan a proteger la

A. C.



salud pública y contribuyen al mejoramiento del medio ambiente, para que éste sea más sano para los habitantes de la Cuenca. Toda vez, que se garantiza un aprovechamiento más eficiente de los recursos naturales.

3. La ejecución conjunta de este Proyecto es de utilidad pública para los Ayuntamientos que integran "LA JIRA".

Expuesto lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio de colaboración. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

#### DERECHO:

- I. De la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, los artículos: 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15, 17, 18, 21, 22, 133, 134, 142 y 143.
- II. Del Código Civil de Jalisco los artículos 161, fracciones III y VI; 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 208, 216, 226, 1261, 1264, 1266, 1267, 1271, 1298, 1299, 1309, 1310, 1328, **1329** y demás aplicables del ordenamiento citado.
- III. Del convenio de creación del "LA JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.

Así como la demás legislación que resulte aplicable. Por lo que, se sujetan a los siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERO.-** El presente Convenio de colaboración se firma con el objeto del trabajo conjunto de "LA JIRA" y "EL GRUPO" con el cual se pretende fortalecer la estructura organizacional del grupo de mujeres productoras de Pitahaya (*Hylocereus Undatus*), a través de capacitación, rehabilitación de la infraestructura y equipamiento. Para tal efecto, en anexo adjunto a este convenio, se describe el proyecto a realizar y los insumos a entregar, mismos que tienen un valor total de **\$194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

De igual manera, "EL GRUPO" acepta que la "LA JIRA" supervise de manera directa el trabajo que realicen como parte de las responsabilidades que este asumirá a la firma del presente convenio de colaboración. Por lo que, para asegurar una adecuada realización y que la supervisión del trabajo realizado sea oportuna y eficaz, "LA JIRA" contará con el personal adecuado para dar seguimiento a los trabajos por realizar, personal que tendrá las capacidades técnicas y profesionales para ejecutar sus actividades de forma adecuada, logrando desahogar cualquier situación que pudiese surgir durante el desarrollo del proyecto.

Con la finalidad de que las actividades se desarrollen de forma fluida, "LA JIRA" otorgará distintos medios de comunicación a "EL GRUPO", para que estas puedan contactar al personal correspondiente y resolver cualquier asunto relacionado con los trabajos durante el desarrollo del proyecto. Por lo que "LA JIRA" se compromete a dar atención, por medio del personal que designe, para dar solución pronta a los posibles problemas, siempre y cuando sean de su competencia; en caso de no ser así, esta orientará a "EL GRUPO" para la gestión adecuada a los medios correctos en la solución de los problemas.



**SEGUNDO.-** Por otro lado, "EL GRUPO" se compromete a brindar todas las facilidades para que "LA JIRA" pueda realizar las labores de supervisión de su trabajo, haciendo las recomendaciones pertinentes en caso de ser necesario.

**TERCERO.-** Las actividades que "EL GRUPO" se compromete a realizar estarán encaminadas a:

1. Construcción de tejaban para recolección de agua de lluvia.
2. Construcción de tanque en ferrocemento para almacenamiento de agua.
3. Instalación de cerco perimetral.
4. Plantación de material vegetativo ya enraizado.
5. Cortar llantas de acuerdo al diseño propuesto por el grupo de mujeres.
6. Colocación de crucetas y base de llantas.
7. Instalación de sistema de riego.

**CUARTO.-** "LA JIRA" y "EL GRUPO", acuerdan que la vigencia de este Convenio de colaboración, será por el período a partir de la firma del presente convenio y hasta el 28 de febrero de 2018, tiempo en el cual deberán estar terminados todos los trabajos planificados en el proyecto. En caso de no ser así, "LA JIRA" tomará las medidas que sean necesarias para desahogar dicho convenio.

A efecto de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones de "EL GRUPO" y "LA JIRA" se obligan a proporcionar los materiales y equipo necesarios para cumplir con la cláusula tercera del presente convenio de colaboración.

**QUINTA.-** "LA JIRA" y "EL GRUPO", convienen que el personal que cada uno designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio se entenderá exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó, o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligaciones por las otras partes. Por lo que en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

**SEXTA.-** "LA JIRA" y "EL GRUPO", podrán revisar, actualizar y modificar el presente Convenio, previo acuerdo común de los participantes. Asimismo, lo no previsto en el presente Convenio podrá ser analizado y resuelto por los signantes de común acuerdo.

**SÉPTIMA.-** Por otro lado, las partes podrán dar por terminado anticipadamente este Convenio, previo acuerdo en común, conforme a los lineamientos y preceptos que le dieron origen. La terminación anticipada deberá constar por escrito y estará firmada por los que estén jurídicamente facultados para hacerlo. Su terminación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA.-** También será causa de rescisión de este instrumento, sin responsabilidad civil, administrativa ó de cualquier otra índole para "LA JIRA" el hecho de que "EL GRUPO" no realice las actividades contempladas en la cláusula Tercera.

**NOVENA.-** "LA JIRA" y "EL GRUPO", convienen que para la resolución de los posibles conflictos que surjan por su ejecución, están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe de cada una de las partes, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL GRUPO DE LA COMUNIDAD DE TETAPAN, MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente  
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja  
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

En caso, de que no haya acuerdo entre las partes, éstas convienen expresamente que de haber controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio; "LA JIRA" y "EL GRUPO" se sujetarán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles ó Administrativos según corresponda, mismos que se ubican en Autlán de Navarro, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa.

Por tanto, las partes en este Convenio de colaboración reconocen que en este instrumento no existe lesión, dolo, error, ni enriquecimiento sin causa, haciendo renuncia expresa en consecuencia a toda acción de nulidad que pudiera fundarse en dichas causales.

Por lo que, leído que fue este Convenio y enteradas las partes del contenido y alcances jurídicos de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos de asistencia, en la ciudad de Autlán de Navarro, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2017. El presente Convenio consta de 6 (seis) hojas útiles, incluyendo firmas.

**POR "LA JIRA"**

  
**Oscar Gabriel Ponce Martínez**  
Director y Representante legal


IFE no. **eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM**

**POR "EL GRUPO"**

  
**Aurora Murillo Galindo**  
Representante

Clave elector **eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
**C. Eloy Fernando Carranza Montaña.**  
Jefe Operativo de Proyectos de la JIRA  
Clave elector **eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM**

  
**Ana Lucila Ramírez Gutiérrez**  
Coordinadora Administrativa de la JIRA  
IFE no. **eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA JIRA Y "EL GRUPO"; PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA (HYLOCEREUS UNDATUS)" DOCUMENTO QUE CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.



### 1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

Producción y Comercialización de Pitahaya.

### 2.- OBJETIVO GENERAL:

Producción y comercialización de pitahaya (*Hylocereus undatus*) como una opción económica sustentable, y su inclusión en el establecimiento de sistemas silvopastoriles como una alternativa para evitar cambio de uso de suelo.

### 3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

Implementar un cultivo alternativo de beneficio económico, fomentando la conservación de las zonas forestales.

Fortalecer las capacidades locales, mediante la capacitación en gestión y administración de proyectos productivos, y su conformación legal en un mediano plazo.

### 4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Se estableció contacto con los 10 municipios que integran la JIRA y se ubicaron proyectos potenciales. Durante las reuniones de trabajo con personas de las localidades se obtuvo un listado de propuestas de proyectos con grupos de mujeres, jóvenes y productores, se analizaron y priorizaron para su implementación.

Se valoran las posibilidades de impulsar acciones de colaboración entre el Gobierno del Estado a través de la SEMADET, Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) y el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, para el proyecto "Producción y Comercialización de Pitahaya" I integrado por 6 mujeres de la localidad de Tetapán, el cultivo propuesto presenta características que se describen a continuación:

La pitahaya es una fruta cosechada de una planta trepadora que localmente llaman pitahaya (*Hylocereus undatus*). En México se conoce desde la época prehispánica: los indios la colectaban de manera silvestre. Durante la conquista, los españoles tenían gran asombro y admiración hacia las pitahayas, por lo exótico y peculiar de su aspecto, por su sabor dulce y refrescante y por sus propiedades medicinales.

En México, además de los frutos, los tallos de la pitahaya se utilizan como verdura y medicina, los tallos son más nutritivos que la zanahoria o la lechuga, y en algunos sitios los utilizan como forraje para dárselo al ganado. Las flores, conocidas como "reina de la noche", son atractivas y con ellas se preparan diferentes infusiones para aliviar enfermedades del corazón. El cultivo de la pitahaya sería una alternativa sustentable para atenuar algunos problemas de la agricultura mexicana, como abundancia de suelos pobres y delgados y la escasez de sistemas de riego en zonas escasa precipitación. Es un cultivo con una gran adaptabilidad a las condiciones ambientales, rentable y que tiene demanda en los mercados regionales e internacionales, a pesar de la gran demanda de la pitahaya, la comercialización se realiza principalmente en los mercados locales y regionales de las zonas productoras del país.

Aurora Murillo  
Galindo

A. L.

g

✓



### 5.-DESCRIPCIÓN GENERAL:

En 2013 se apoyó a un grupo de 8 habitantes de la localidad de Tetapán con materiales de construcción (cemento y malla electro soldada) para la construcción de bases de concreto, para utilizarse como tutores en la producción de planta de Pitahaya (*Hylocereus undatus*), los integrantes del grupo realizaron la producción de la planta mediante el método por esqueje y la sembraron en la parcela. El proyecto solamente perduro por algunos meses por conflictos con la fauna silvestre en el predio que se alimentaban de la planta.

Actualmente el grupo esta conformado por 6 mujeres, las cuales pretenden retomar la implementación del proyecto en la parcela, que ya cuenta con infraestructura (500 postes de cemento y malla electro soldada), que cumplen la función de tutores para la planta de pitahaya. El grupo de mujeres requiere de infraestructura para la captación y almacenamiento de agua de lluvia, estructuras para soporte de la planta al llegar a la edad adulta y la instalación del cerco perimetral para evitar las pérdidas del material vegetativo por fauna silvestre.

### BENEFICIOS

Actividad	Beneficio/función
Construcción de tejaban para recolección de agua de lluvia	Contar con un lugar de trabajo adecuado en el proceso de limpieza y empaque de la fruta. Además de ser la fuente de abastecimiento de los tanques de agua.
Construcción de tanques en ferro cementos para almacenamiento de agua	Almacenamiento de agua para la realización de riegos de auxilio durante la época de sequía y durante la floración y fructificación.
Establecimiento de la plantación con material vegetativo ya enraizado a nivel vivero.	Se obtiene planta que ya tiene brotes y su crecimiento por lo tanto es más rápido, son plantas sanas y vigorosas
Colocación de crucetas y base de llantas	Facilitan el crecimiento y desarrollo de la planta sirviéndole de sostén.
Instalación de modelo de sistema de riego	Dotación de agua a la planta durante la floración.
Instalación de Cerco perimetral	Evitar conflictos con la fauna silvestre.
Capacitación	Fortalecimiento de las capacidades autogestivas del proyecto a largo plazo.

Durora Murillo  
Galindo

U.C.

### 6.- UBICACIÓN:

El Municipio de Zapotitlán de Vadillo, está situado en el centro sur del estado; Delimita al norte con San Gabriel y Tolimán; al sur con el estado de Colima; al oriente con Tonila y Zapotlán el

of



Grande y al poniente con Tolimán. Su extensión territorial es de 480.74 km<sup>2</sup>. El proyecto se pretende ejecutar en la localidad de Tetapán, está situado en el municipio de Zapotitlán de Vadillo Jalisco y se ubica en las coordenadas GPS:

Longitud: 103° 48.903'O

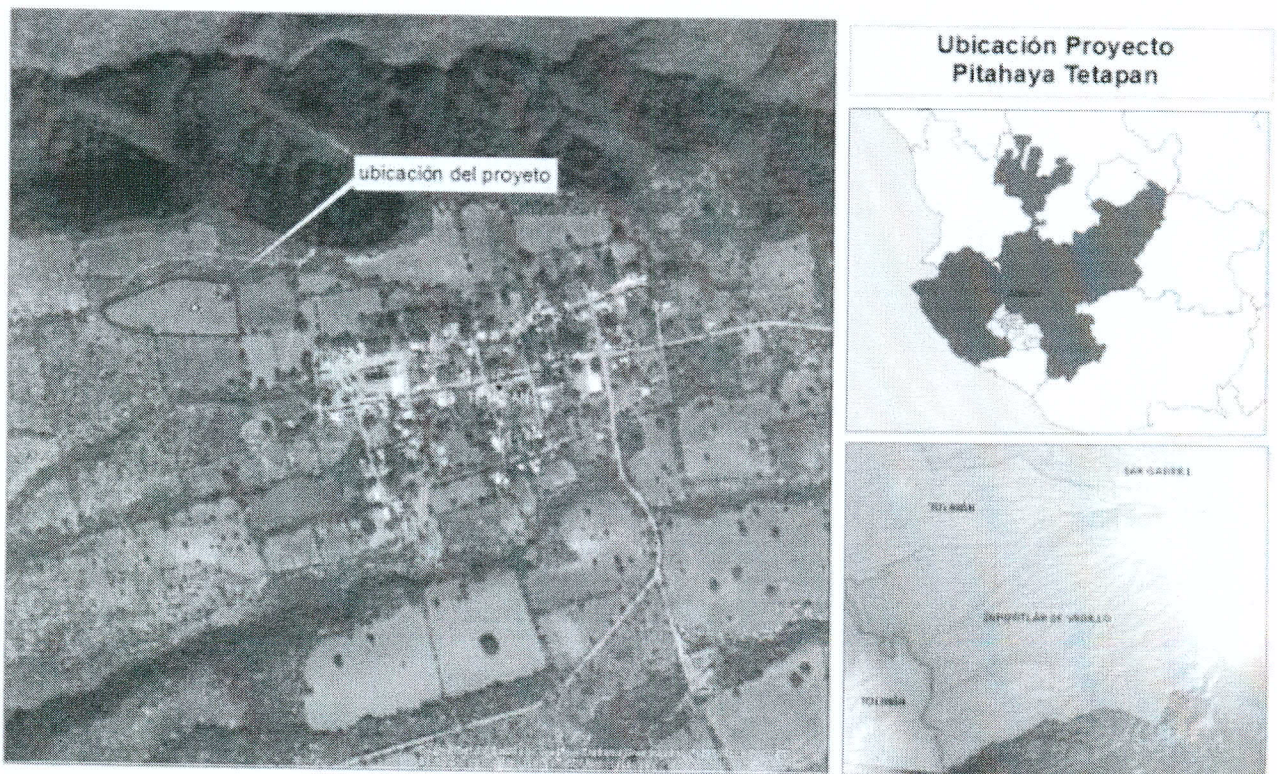
Latitud: 19° 28.753'N

**ESTADO:** Jalisco

**MUNICIPIO:** Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.

**LOCALIDAD:** Tetapán

**7.- MAPA:**



*Aurora Murillo Galindo*

**8.-DESGLOCE DE ACTIVIDADES:**

Actividad
Conformación del Comité de Contraloría con participación Ciudadana Vigilancia. (Propuesta para cumplir con el Acuerdo Cuarto, en la minuta de la reunión del día 05 de Abril del 2017. Pendiente información y formatos)

*U-2,*

*[Handwritten signature]*



1.- Cotización y Adquisición de Materiales de construcción.
2.- Cotización y Adquisición de material vegetativo ya enraizado.
3.- Firma de contrato con la Asociación Civil. Implementación de talleres que permiten un desarrollo organizacional del grupo de mujeres, como base para promover la participación y acceso a recursos, beneficios e ingresos que se generan desde el proyecto.
4.- Gestión para la donación de 500 llantas en con los municipios de Zapotitlán de Vadillo y Tolimán.
5.- Construcción de tejaban para recolección de agua de lluvia
6.- Construcción de tanque en ferrocemento para almacenamiento de agua
7.- Instalación de Cerco perimetral
8.- Plantación de material vegetativo ya enraizado
9.- Cortar llantas de acuerdo al diseño propuesto por el grupo de mujeres.
10.- Colocación de crucetas y base de llantas
11.- Instalación de modelo de sistema de riego

9.- **MONTO TOTAL:** \$254,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

10.- **MONTO DE COINVERSIÓN:** \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

11.- **NUMERO DE BENEFICIARIOS:**

**BENEFICIARIOS DIRECTOS:** 6

**INDIRECTOS:** 156

(Fuente: Estimación del CONAPO, índice de marginación; y CONAPO (2011))

12.- **IMPACTOS ECOLOGICOS ESPERADOS:**

Cultivo con requerimiento bajo o nula aplicación de insumos químicos.

Implementación de un cultivo que cuenta con una importancia y potencial en su gran variabilidad genética, su adaptabilidad a condiciones ambientales diversas, su productividad, su rentabilidad y su demanda.

Promoción de un cultivo perenne con alta adaptabilidad a zonas áridas con bajos requerimiento hídricos, y potencial para la implementación de sistemas diversificados con enfoque agroforestal.

*Aurora Morillo Galindo*

*A.C.*



### 13.- IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ESPERADOS:

Fortalecimiento de las capacidades locales, e inclusión de la mujer en el sector productivo.

Generación de alternativas productivas económicas sustentables.

Posicionamiento en el mercado de un producto altamente rentable.

### 14.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Mes					
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Elaboración de Solicitud de Proyecto		■				
Cotización y Adquisición de Materiales de construcción.		■				
Firma de contrato con la Asociación Civil. (Capacitaciones)		■				
Cotización y Adquisición de herramientas de trabajo.		■				
Construcción de infraestructura		■				
Construcción de horno para elaboración de pan de pitaya		■				
Producción de planta forestal, forrajera, agrícola y dendro energética.		■	■			
Instalación de cerco perimetral en las parcelas			■	■		
Capacitación		■		■		■

*Aurora Morillo Galindo*

*9*



**MEMORIA DE CÁLCULO:**

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unita	Sub Total
Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (Ferrocementos)	Lote	2	\$35,000.00	\$ 70,000.00
Construcción de tejaban	Lote	1	\$50,000.00	\$ 50,000.00
Adquisición de Crucetas	Piezas	350	\$71.00	\$ 24,850.00
Cerco Perimetral	ML	400	\$75.00	\$ 30,000.00
Planta pitahaya	Pieza	500	\$35.00	\$ 17,500.00
* Capacitación gestión y administración de	Evento	1	25,000	\$25,000.00
Capacitación equidad de genero	Evento	1	15,000	\$15,000.00
Capacitación desarrollo organizacional	Evento	2	10,000	\$20,000.00
Sistema de Riego	Equipo	1	1,650	\$ 1,650.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$254,000.00</b>

*Aurora Munillo Galindo*

*cu*

*→*

## MEMORIA FOTOGRAFICA PROYECTO EN LA LOCALIDAD DE TETAPÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN DE VADILLO, JALISCO.

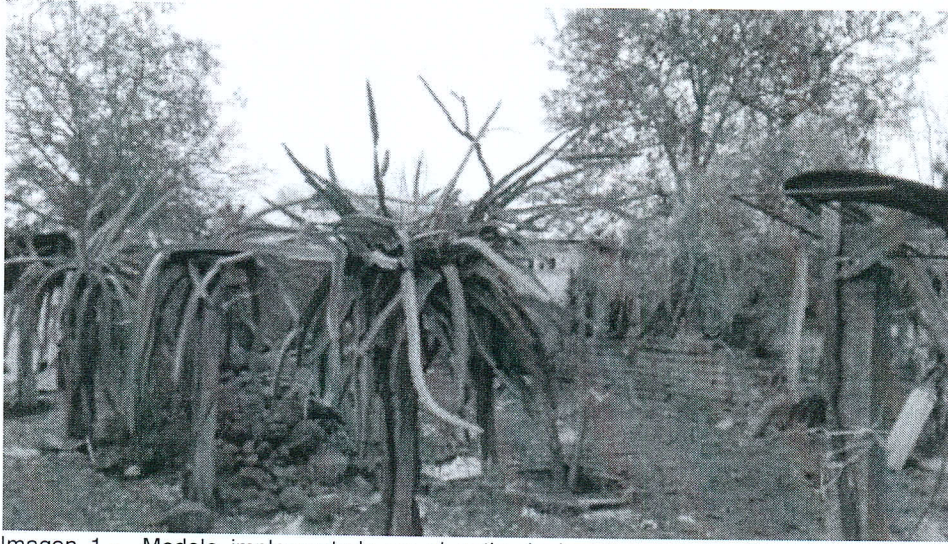


Imagen 1.- Modelo implementado en el patio de la casa de la señora Aurora Murillo Galindo. Como propuesta a implementar en la parcela del grupo de mujeres en la localidad de Tetapán.



Imagen 2.- Parcela donde se implementara el proyecto con las estructuras que servirán como tutores al material vegetativo ya enraizado.

Aurora Murillo  
Galindo

A.R.





Imagen 3. Huizaches en la parcela donde se implementará el proyecto, los cuales serán manejados como parte de un sistema de producción con prácticas de agroforestería.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Aurora Morillo  
Galindo

*[Handwritten mark]*